OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 02 de febrero del 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1490/I.M., Art. 4°), para el llamado vía Contratación Directa Nº 03/12, convocado para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA Y HERRERIA" para uso en la institución municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas comerciales: PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 4) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 5) Planilla de Lista de Precios 6) Lista de Bienes 7) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 8) Constancia del SIPE 9) Información sobre el Oferente 10) Cedula del Propietario o Representante Legal 11) RUC 12) Patente Municipal 13) Certificado de Cumplimiento

Maidana Denis P

Tributario 14) Constancia de Pago IVA 15) Constancia de Pago Impuesto a la Renta 16) Estados Financieros.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. G. 14.271.900.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por Ítem, a la **PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23 y 30 por valor de Gs. 12.364.900 (GUARANIES DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS)** por resultar la UNICA oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales, con relación a los ítems 5, 7, 8, 10, 11, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 no adjudicados por superar el costo estimativo dispuesto para la presente contratación corresponde declarar desierto y se realicen los trámites correspondientes para el siguiente llamado conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: se debería realizar nuevo estudio de mercado por la actualización de precios.-

ES NUESTRO INFORME...

Municipalidad de Ciudad del Este – Secretaría Ejecutiva de Contrataciones – Suministros

Municipalidad de Ciudad del Este – Div. de Obras Municipales – Arquitecta Beatriz Maidana

Municipalidad de Ciudad del Este – Abog. José S. Denis P. – Mat.: 10.101